



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año C

Lunes, 3 de febrero de 2025

Número 15

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

- 25766 Informe de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Asfaltado del Camino Rural Antigua - Las Pocetas y del Camino Rural al Carbón en Antigua (Expte. 2024/25778) 1486

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

- 26926 Bases generales y específicas de 1 plaza de Técnico Medio, vacante en la plantilla de personal laboral fijo..... 1486

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 25767 Designación de tutores responsables del periodo de prácticas correspondiente a la convocatoria de 9 plazas de Inspector de la Policía Local..... 1496

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

- 25768 Adjudicación de autorización de la ocupación del bien de dominio público local, Avenida de Playa Honda, calles Guanarame y Fayna, mediante la instalación de 2 puestos de ventorrillos típicos, Fiestas de Carnaval Playa Honda 2025 ... 1500

- 26299 Extracto de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación de viviendas privadas en el municipio de San Bartolomé a otorgar por el Ayuntamiento de San Bartolomé en los ejercicios 2024-2025..... 1502

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

- 24758 Rectificación de la resolución 5955/2024 por la que se procede a la designación de los miembros del tribunal calificador para los procesos selectivos de 1 plaza de Arquitecto/a y 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a..... 1505

- 25033 Nombramiento como funcionarios/as en prácticas de 30 plazas de Agente de Policía Local 1508

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

- 24944 Nombramiento como personal laboral fijo de 13 plazas de Trabajador/a Social..... 1512

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

- 25770 Anuncio relativo a resoluciones por las que se declaran superados determinados procesos selectivos, en relación al proceso de estabilización de diversas plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria..... 1515

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES LOMO LOS DOLORES - FIRGAS (GRAN CANARIA)

- 6903 Anuncio de citación para notificación por comparecencia de actos administrativos..... 1518

FCC AQUALIA, S.A. (INGENIO)

- 23354 Plazo fijado como período voluntario para el cobro de los recibos correspondientes a la tasa de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del sexto bimestre de 2024 1519

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

373

Anuncio por el que se hace público que, por el Órgano Ambiental de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2025, se toma acuerdo de formular el Informe de Impacto Ambiental del proyecto denominado “ASFALTADO DEL CAMINO RURAL ANTIGUA - LAS POCETAS Y DEL CAMINO RURAL AL CARBÓN EN ANTIGUA (Expte. 2024/25778), todo ello de conformidad con el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Podrá cuyo texto íntegro puede ser consultado en el siguiente enlace:

2_ CERTIFICADO- EIAs ASFALTADO DEL CAMINO RURAL ANTIGUA.pdf (CSV:35600IDOC2DA2F1A4B3629754480F2EC)

Sin otro particular, atentamente, en Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital, la Secretaria Suplente del Órgano Ambiental de Fuerteventura, Cristina Arribas Castañeyra.

Puerto del Rosario, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA, Cristina Arribas Castañeyra.

25.766

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

374

Mediante Resolución 13/2025 de la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, de fecha 27 de enero de 2025, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas, por las que se regirá el Proceso Selectivo de la plaza de Personal Laboral Fijo incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 del Patronato de Turismo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 150 de fecha 11 de diciembre de 2024, por el turno de promoción interna, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el Proceso Selectivo por el turno de promoción interna de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Patronato de Turismo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 150 de fecha 11 de diciembre de 2024.

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Medio.

Vínculo: Personal Laboral Fijo.

Ubicación: Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Nº de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Patronato de Turismo de Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas, número 150, de 11/12/2024).

Denominación: Técnico Medio.

Vínculo: Laboral fijo.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2

Número de plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales previstos en el artículo 56 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se requiere lo siguiente:

- Ser Laboral Fijo del Patronato de Turismo de Fuerteventura en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años.
- Diplomatura o Grado en Turismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES

El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud telemáticamente a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura, junto a la documentación requerida.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el tribunal calificador o los órganos competentes del Cabildo de Fuerteventura, puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al Proceso Selectivo.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En el momento de su nombramiento o contratación deberán aportar certificación emitida conforme la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, acreditativa de capacidad para el cumplimiento de las tareas propias de los puestos de trabajo a los que aspiran y en caso de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas, especificar el tipo. En caso de haberse solicitado adaptación para la realización de la prueba y no contar con el informe de idoneidad con anterioridad a la celebración de la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico medio A2, el aspirante debe abonar 40 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la Tasa por Derechos de Examen en dicho plazo.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Presidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura número 36/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando en este último caso la causa de exclusión. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura y en la página Web, señalándose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para su subsanación. Así mismo, esta publicación será determinante para el inicio del cómputo de los plazos para la interposición de los recursos que caben contra la Resolución en los supuestos de exclusión no motivada por defectos subsanables.

Finalizado el plazo de alegaciones, se dictará Resolución por la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, en virtud del Decreto de delegación de competencias de la Presidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura número 36/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, declarando aprobada la Lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios de la Corporación, y en la página Web. Entre la publicación del anuncio y la celebración de la prueba deberá mediar un mínimo de QUINCE DÍAS NATURALES.

El tribunal calificador hará pública en el tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición

del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del ejercicio, se hará público a través del Tablón de Anuncios y de la página Web.

SÉPTIMA. TRIBUNAL

El Tribunal calificador de la convocatoria estará constituido conforme a los requisitos señalados el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal calificador estará integrado por 5 miembros titulares e igual número de miembros suplentes, entre los que se nombrará un presidente y un secretario, actuando todos con voz y voto. La Resolución por la que se designa a los miembros del tribunal calificador será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o por otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, los tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

Para la válida constitución de los tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos un vocal. Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios, así como aquellas otras en las que, por la complejidad técnica de los asuntos a tratar o el exceso de trabajo, se considere necesario, previa autorización del órgano competente. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes solo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal.

Los tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se realizará un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones de la plaza convocada. La valoración de este ejercicio se realizará entre 0 y 10 puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Los acuerdos de los Tribunales solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros de los tribunales, los asesores especialistas, el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la correspondan las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas. En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el tribunal incorpore a sus trabajos.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar cuando a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas anteriormente, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptaran los acuerdos que garanticen el buen orden de del proceso en lo no previsto expresamente por aquellas.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el tribunal calificador, quien dará traslado al órgano convocante. Si en algún momento del Proceso Selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Asimismo, si el Tribunal de selección, durante el desarrollo del Proceso Selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de DIEZ DÍAS y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del Proceso Selectivo dirigida al órgano convocante del mismo. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el Proceso Selectivo.

Los tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocerla identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Los tribunales calificadores quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose

en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO

En conformidad con el artículo 61.7 del TREBEP, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso- oposición. La elección de dicho sistema es acorde y se adecua a las funciones o tareas a desarrollar en los puestos de trabajo convocados tal y como preceptúa el artículo 55 TREBEP.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Se realizará un llamamiento único para todos los aspirantes por cada uno de los ejercicios. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el llamamiento.

El Tribunal requerirá la identificación de las personas aspirantes mediante el original de documento oficial de identidad y excluir a quienes no se comporten debidamente durante la celebración de las pruebas.

A. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

B FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como Laboral Fijo en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del Proceso Selectivo, en el Tablón de Anuncios del Cabildo y en su página web. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Órgano competente.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como Personal Laboral Fijo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria

En el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en la página web y en el Tablón de anuncios del Cabildo, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentarlos documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia y original del título exigido en las bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescale, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Concluido el Proceso Selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, formalizarán el contrato de Personal Laboral Fijo en el plazo máximo de SEIS MESES desde la publicación de la relación de aprobados.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Título Primero: Derechos y libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Del Gobierno y de la Administración.

Tema 3. La Constitución española de 1978: De la Organización Territorial del Estado.

Tema 4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones comunes a las Entidades locales: Régimen de funcionamiento.

Tema 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación; Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

Tema 6. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildo Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas.

Tema 7. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: El pleno, naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 8. Estatutos del Organismo Autónomo Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Tema 9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública, y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública: Derecho de acceso a la información pública.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas Generales de Actuación.

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento.

Tema 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.

Tema 17. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 20. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los convenios.

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales: Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Contratos del sector público.

Tema 22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público: Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio: Normas generales.

Tema 23. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público: Partes en el contrato: órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario: Aptitud para contratar con el sector público. De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: Expediente de contratación.

Tema 24. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Tema 25. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos de los empleados públicos: derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.

Tema 26. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.

Tema 27. Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Las Administraciones públicas en materia turística.

Tema 28. Real Decreto Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público: el presupuesto: contenido y aprobación.

Tema 29. Real Decreto Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público: el presupuesto: ejecución y liquidación

Tema 30. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y al documento de Retención de Crédito número 220250000012 de fecha 15 de enero de 2025:

2025 21020.4320B.130.0024 18.722,64 euros

2025 21020.4320B.130.0224 25.450,56 euros

2025 21020.4320B.160.0024 14.157,51 euros

Tercero. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio del Cabildo de Fuerteventura y en la web de la Corporación.

Cuarto. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de solicitudes.

Quinto. El correspondiente decreto se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

Puerto del Rosario, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA, Marlene Figueroa Martín.

26.926

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

375

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General

de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 1063/2025, de 20 de enero, por la que se designan tutores responsables del Periodo de Prácticas correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de nueve (9) plazas de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se designan tutores responsables del Periodo de Prácticas correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de nueve (9) plazas de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 39319/2021, de 15 de noviembre, resultaron aprobadas las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso, de ocho (8) plazas de Inspector de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 100/2022, de 19 de agosto, en el Boletín Oficial de Canarias número 51/2023, de 14 de marzo, habiendo sido objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Segundo. Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 22015/2022, de 13 de junio, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 39319/2021, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso, de ocho (8) plazas de Inspector de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 100/2022, de 19 de agosto, en el Boletín Oficial de Canarias número 52/2023, de 15 de marzo, habiendo sido objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Tercero. Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 31182/2022, de 9 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso, de nueve (9) plazas de Inspector de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 100/2022, de 19 de agosto, en el Boletín Oficial de Canarias número 52/2023, de 15 de marzo, habiendo sido objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Cuarto. En el Boletín Oficial del Estado número 211/2022, de 2 de septiembre, se ha publicado un extracto de la resolución de la Directora General de Administración Pública número 31182/2022, de 9 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso, de nueve (9) plazas de Inspector de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habiendo sido objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Quinto. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 29827/2024, de 24 de julio, por la que se nombran como Funcionarios en Prácticas a seis (6) opositores que han superado la fase de concurso del proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de nueve (9) plazas de Inspector de la Policía Local (BOP número 93, de 31 de julio de 2024).

Sexto. Escrito de fecha 17 de octubre de 2024, de la Jefa de la Policía Local, doña Carmen Delia Martín Mederos, proponiendo al Comisario Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, don José Luis Herrera León y el Inspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria, don Octavio A. Ramírez Trenzado, como responsables de las prácticas de la convocatoria de referencia.

Séptimo. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de enero de 2025.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Ley 9/2007, de 13 de abril del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de Modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio.
- Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.
- Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Modificación de Diversos Aspectos del Estatuto Profesional de los Cuerpos de Policías de las Administraciones Públicas Canarias.
- Decreto 75/2003 de 12 de mayo, por el que se establecen las Normas Marco y Otras Normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las Condiciones Básicas de Acceso, Promoción y Movilidad de los Cuerpos de Policías Locales de Canarias.
- Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.
- Real Decreto 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

La base séptima de las bases específicas que rigen el presente proceso (BOP número 100, de 19 de agosto de 2022), la cual establece:

“El Tribunal de Selección, basándose en la propuesta formulada por los responsables de las prácticas, calificará a los aspirantes como aptos o no aptos. Los aspirantes que obtengan la calificación de no apto quedan excluidos del proceso selectivo correspondiente. Asimismo, elevarán al órgano competente las propuestas de nombramientos como Funcionarios de Carrera de los aspirantes declarados aptos.

Quienes superen el curso selectivo y el período de prácticas, hasta el momento en que sean nombrados Funcionarios de Carrera continuarán como Funcionarios en Prácticas, y quienes no lo superasen perderán el derecho a su nombramiento como Funcionario de Carrera, mediante resolución motivada, a propuesta del Tribunal de selección, con base en la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el período de prácticas.

La calificación final del curso selectivo de formación y de las prácticas, corresponde a la Dirección de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública u órgano competente de la Comunidad Autónoma, y será de Apto o No Apto, quedando definitivamente eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que obtengan la puntuación de No aptos”.

- De la competencia para dictar la resolución

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General de Recursos Humanos, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Designar a don José Luis Herrera León, con DNI **8139***, Comisario Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santana Lucía de Tirajana y a don Octavio A. Ramírez Trenzado, con DNI **8377***, Inspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria, como tutores y responsables del Periodo de Prácticas correspondientes a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de nueve (9) plazas de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Segundo. Publicar la presente resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Tercero. Dese traslado de la presente resolución al tribunal de Selección, a la Jefatura de la Policía Local, a don José Luis Herrera León y a don Octavio A. Ramírez Trenzado.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

25.767

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

376

Pongo en conocimiento general y en el de los interesados e interesadas que por Resolución número 469/2025 de fecha 27-01-2025, y de conformidad al Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se Regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria y la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público de este Ayuntamiento, publicada en el BOP de Las Palmas número 41, de 5 de abril de 2021 y en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento, se ha iniciado Procedimiento Administrativo para la Adjudicación de Autorización de la Ocupación del Bien de Dominio Público Local, Avenida de Playa Honda, entre las calles Guanarame y Fayna, el día 7 de marzo de 2025, mediante la instalación de DOS (2) PUESTOS DE VENTORRILLOS TÍPICOS, con motivo de la Fiestas de Carnaval Playa Honda 2025.

Las dimensiones de los ventorrillos no podrán superar los 3 metros de fachada y los 3 metros de fondo.

Los interesados e interesadas disponen de un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P, a cuyos efectos, deberán presentar debidamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I, en la ordenanza municipal reguladora de la Ocupación del Dominio Público del Ayuntamiento de San Bartolomé, publicada íntegramente en el B.O.P. de Las Palmas número 41, de 5 de abril de 2021, en el Registro de Entrada General de este Ayuntamiento o a través del Registro Telemático, según indica la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la declaración responsable se acompañará únicamente el documento que acredite estar dado de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios. A opción del interesado, este podrá autorizar por escrito al Ayuntamiento para que verifique su cumplimiento ante la administración competente.

Los titulares de los ventorrillos y/o, sus colaboradores, deberán presentar Seguro de Responsabilidad Civil.

Conforme determina el artículo 45.1 b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones de este procedimiento se efectuarán en el tablón de edictos de la página web de este Ayuntamiento.

Los criterios de adjudicación de los Dos Puestos de Ventorrillos Típicos son los establecidos en el artículo 57.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público del Ayuntamiento de San Bartolomé, publicada íntegramente en el B.O.P. de Las Palmas número 41, de 5 de abril de 2021 y en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento.

Así lo ordena el Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 112.2 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y Artículo 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, en San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. El Alcalde-Presidente. P.D. La Concejal de Festejos (Decreto 3113/2023 de 19 de junio) Estefanía Luzardo Pérez.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA VENTA AMBULANTE EN CUALQUIER MODALIDAD (VENTA EN MERCADILLOS, MERCADO DE OCASIÓN, VENTA EN VÍA PÚBLICA MEDIANTE VENTORRILLOS, CAMIONES TIENDA Y ANÁLOGOS)

AL SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ-LANZAROTE

DATOS DEL INTERESADO SOLICITANTE

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ DOMICILIO: _____

C.P. _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ESPECIFICANDO EL TIPO DE PRODUCTOS A VENDER:

- Que una vez leídas todas y cada una de las obligaciones y condiciones recogidas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ, me someto plenamente a la mencionada ordenanza, que acepto en su integridad, así como, a cuantas disposiciones o resoluciones sean de aplicación, voluntad que manifiesto con la firma de la presente declaración responsable, en la que declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:.

- Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

- Que estoy dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

- Que estoy al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Que reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- Que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos en esta instancia son ciertos

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Documento justificativo de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios

() Autorizó expresamente al Ayuntamiento de San Bartolomé a verificar ante la administración competente que me encuentro dado de alta en de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (Esto solo para supuesto que no desee acompañar el anterior escrito, en cuyo caso deberá indicarlo con una x en la casilla)

En _____

El Interesado.

San Bartolomé de Lanzarote, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. LA CONCEJAL DE FESTEJOS (Decreto 3113/2023 de 19 de junio),
Estefanía Luzardo Pérez.

25.768

ANUNCIO

377

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN (DECRETO NÚMERO 525/2025) DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 29 DE ENERO DE 2025, PARA LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ EN LOS EJERCICIOS 2024-2025.

BDNS (Identif.): 811757.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811757>)

Primero. Beneficiarios

Serán aquellas personas físicas mayores de edad, propietarios, arrendatarios o usufructuarios en el momento

de solicitar acogerse a esta ayuda, de una vivienda que constituya el domicilio habitual y permanente dentro del municipio de San Bartolomé, y que reúnan los requisitos que se indican en la Base 5 y presenten la documentación que con carácter general y obligatorio establece la Base 11; ambas correspondientes a las Bases Reguladoras de las Subvenciones destinadas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas Privadas en el Municipio de San Bartolomé en los ejercicios 2024-25 (Convenio ICAVI ejercicio 2023).

Segundo. Finalidad

La concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y todas aquellas obras necesarias para el adecuado de las mismas.

Siendo las actuaciones subvencionables las siguientes, conforme a las Bases 3 y 4:

I. Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en edificios.

II. Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.

III. Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

Tercero. Bases Reguladoras

La presente convocatoria se efectúa en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA y se rige por las Bases Generales Reguladoras de Subvenciones destinadas al Fomento y la Rehabilitación de Viviendas Privadas en el municipio de San Bartolomé en los ejercicios 2024-25) (BOP Las Palmas, número 7, de 15 de enero de 2025).

Cuarto. Importe

Las previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé para el ejercicio 2025; 15.150.78001 de la “Administración General de Vivienda y Urbanismo. A familias e instituciones sin fines de lucro”, por un importe total de ochocientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro euros con siete céntimos (809.694,07 euros).

La ayuda individual para la rehabilitación de la vivienda será de un importe máximo de cinco mil euros, según se recogen en las Bases Reguladoras (Base 7), y su Convocatoria, de forma que:

1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES. Se concederá a las personas beneficiarias una subvención del 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un máximo por vivienda de 5.000,00 euros. En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 100% y no superará el límite de 5.000,00 euros.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. DOS (2) MESES a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas y de la página web del Ayuntamiento. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.>)

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de las bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma. Solo se admitirá una solicitud por vivienda.

Sexto. Otros datos

1. La solicitud de subvención y resto de anexos y otra documentación requerida deben ser dirigidas a la Concejal Delegada de Urbanismo y Coordinación de Proyectos, Actividades Clasificadas e Inocuas, Espectáculos Públicos, y Vivienda del Ayuntamiento de San Bartolomé, mediante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de San Bartolomé, sitos en dos emplazamiento, el General, en la Plaza León y Castillo, s/n de San Bartolomé, y el Auxiliar, en la calle Merlín, 1 de Playa Honda-San Bartolomé. Asimismo, también podrán presentarse las solicitudes a través de los registros de las administraciones públicas estatales, regionales y locales adheridas al programa de la oficina de registro virtual-ORVE y, además, mediante las disposiciones legales previstas para la utilización de la Sede Electrónica, las solicitudes pueden presentarse mediante la misma a través de la dirección web www.sanbartolome.es-SedeElectronica.

2. Los impresos normalizados de solicitud estarán disponibles en la web municipal y en las oficinas, junto con toda la información y documentación de la convocatoria. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto del aquí descrito será inadmitida.

3. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos para la concesión y abono de la subvención, la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada de copia de los documentos recogidos en la Base 11 de las citadas Bases Reguladoras.

4. El plazo máximo para dictar y notificar resolución, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, será de SEIS (6) MESES.

La resolución definitiva expresará:

- a) La relación de personas beneficiarias.
- b) La cuantía de la ayuda.
- d) El plazo de realización de la actividad subvencionada.
- e) Relación de solicitudes en estado de reserva.
- f) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

5. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

6. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se establezcan en las resoluciones de concesión.

El beneficiario vendrá obligado a justificar, en el plazo de DOS MESES desde que la obra cuente con el certificado final, el empleo de los fondos percibidos para la actividad objeto de la subvención, con la presentación de la documentación recogida en la Base 11.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

7. Más información en la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de San Bartolomé, sita en la Plaza León y Castillo, S/N y en el teléfono de contacto 928.520.128 / 928.820.308.

San Bartolomé, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, Isidro Pérez Martín.

26.299

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

378

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 365/2025, de fecha 28 de enero de 2025 se procede a la rectificación de la Resolución número 5955/2024 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 21 octubre de 2024 por la que se procede a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para los procesos selectivos destinados a la cobertura de una (1) plaza de Arquitecto/a y una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 130 de fecha 25 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que por Resolución número 2884/2024 y Resolución número 2883/2024 ambas de fecha 29 de mayo de 2024, resultaron aprobadas la Convocatorias y Bases Especificas para cubrir, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de Funcionario-a de Carrera del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, respectivamente, UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO-A y UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO-A TÉCNICO siendo ambas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 70 de fecha viernes 7 de junio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 148 de fecha 19 de junio de 2024.

SEGUNDO. Que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4648/2024 y por Resolución número 4650/2024, ambas de fecha 16 de agosto de 2024, se procede, respectivamente a la aprobación del listado provisional de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO-A y de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE ARQUITECTO-A TÉCNICO publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107 de fecha 2 de septiembre de 2024, siendo ambas publicaciones rectificadas por las Resoluciones 4829/2024 y 4830/2024 ambas de fecha 27 de agosto de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de lunes 2 de septiembre de 2024.

TERCERO. Que por Resolución número 5955/2024 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 21 octubre de 2024, por la que se procede a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para los procesos selectivos destinados a la cobertura de

una (1) plaza de Arquitecto/a y una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 130 de fecha 25 de octubre de 2024, y habiéndose detectado error en la designación así como omitido el Cuarto Vocal y su Suplente tal y como establecen las Bases.

En base a ello, se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO. Que la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen sendos procesos selectivos de referencia, relativa al Tribunal de Selección, establecen lo siguiente:

“1. Composición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y su Nombramiento o Designación corresponderá al órgano convocante.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir al proceso selectivo. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal estará compuesto por un presidente/a, cuatro vocales y un secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto, que deberán tener la condición de Funcionarios de Carrera, de cualquier Administración Pública, y actuarán a título individual y no por representación de tales Administraciones.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

2. Abstención y recusación.

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento”.

En uso de las competencias delegadas a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. RECTIFICAR la Resolución número 5955/2024 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 21 octubre de 2024 por la que se procede a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para los procesos selectivos destinados a la cobertura de una (1) plaza de Arquitecto/a y una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 130 de fecha 25 de octubre de 2024 de modo que,

DONDE DICE:

SUPLENTE DE TERCER VOCAL:

Doña María del Carmen Ojeda Lorenzo, Policía Local del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

DEBE DECIR:

SUPLENTE DE TERCER VOCAL:

Doña Ángela Rodríguez Quintana, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

SEGUNDO. COMPLETAR la designación de los miembros del Tribunal Calificador omitidos mediante la incorporación del Cuarto Vocal y su Suplente, quedando como sigue:

CUARTO VOCAL:

María del Carmen Ojeda Lorenzo, Policía Local del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

SUPLENTE DE CUARTO VOCAL:

Juan Bordes López Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO. Contra el presente acto, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (RESOLUC. 3226 DE 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**Recursos Humanos****ANUNCIO****379**

Por el que se hace público la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 381/2025 de fecha 29 de enero de 2025 por la que se procede a nombrar como Funcionarios/as en Prácticas a los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo de TREINTA (30) plazas de Agente de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del Expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante Resolución número 607 de fecha 29 de marzo de 2021 se procede a la aprobación de la Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de 30 plazas de empleo de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 39 de fecha 31 de marzo de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 51 de fecha 28 de abril de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias número 91 de fecha 5 de mayo de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93 de fecha 4 de agosto de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias número 164 de fecha 10 de agosto de 2021, con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 145 de fecha viernes 3 de diciembre de 2021 publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 255 de fecha jueves 16 de diciembre de 2021 y, en el Boletín Oficial del Estado número 306 de fecha 23 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4102/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria de 30 plazas de empleo de Agentes de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas número 133, de 4 de noviembre de 2022.

TERCERO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 860/2023, de fecha 8 de marzo de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria de 30 plazas de empleo de Agentes de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas número 31, de 13 de marzo de 2023.

CUARTO. Finalizado el proceso selectivo con relación a las pruebas selectivas previstas en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal Calificador levanta Acta con fecha 24 de enero de 2025, elevando a la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación la propuesta de nombramiento de Agentes de la Policía Local, como Funcionario en Prácticas, a:

NOMBRE Y APELLIDOS**DNI****JUDIT ALEMAN SANCHEZ*******2325******ABEL ALMEIDA DENIZ*******1887******VICTOR MATEO CABRERA LORENZO*******6325******FELIX DANIEL GARCIA MEDINA*******9552******ESTEFANIA SARAY GONZALEZ FALCON*******9476****

AIRAM GONZÁLEZ QUINTANA	***5742**
INA IVANOVA PEYCHINOVA	***0066**
ELIEZER DEL CRISTO MARTEL CABALLERO	***2518**
DANIEL MENDEZ MARTEL	***8444**
JOSE MANUEL PEREZ BATISTA	***1488**
SANDRO PEREZ SANTANA	***9613**
LIRIA RAQUEL PEREZ SOSA	***8985**
CRISTIAN ELIGIO PEREZ TORRES	***3192**
DAVID JERONIMO ROBAINA ORTEGA	***1392**
MOISES RODRIGUEZ GARCIA	***8117**
ADRIAN SANCHEZ GUEDES	***4635**
JUAN ANDRES SANCHEZ HERNANDEZ	***1908**
JONATAN SANCHEZ SANTANA	***0600**
MARTA MARIA SANTANA NARANJO	***4489**

QUINTO. Comprobado el expediente administrativo, se ha certificado que los aspirantes han presentado la documentación correspondiente conforme a las bases de la convocatoria del proceso selectivo.

SEXTO. Que en el expediente consta informe favorable de la Intervención General, de fecha 28 de enero de 2025, existiendo crédito presupuestario y adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto y obligación a contraer.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Atendiendo a lo previsto en la Base Octava de las que rigen el proceso selectivo de referencia cuyo tener literal es el que sigue:

“OCTAVA. Sistema selectivo y fases del proceso selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre y el proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Oposición.
2. Curso selectivo.
3. Periodo de prácticas”.

Siendo que en la misma, se establece lo siguiente:

“• Relación definitiva de aprobados.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en la fase de oposición, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y en la página web o sede electrónica del Ayuntamiento, sin que pueda proponer para su nombramiento como Funcionarios en Prácticas un número de aspirantes aprobados que exceda del número de plazas convocadas, entendiéndose el resto en lista de reserva o sustitución para el caso de renuncia a continuar con el proceso selectivo o de exclusión de alguno de los que le preceden.

- Aportación de documentos.

Dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contado a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web o sede electrónica la relación definitiva de aprobados, las personas que figuren en la misma para ser propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como Funcionarios o Policías en Prácticas presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera no acreditados con anterioridad, esto es:

a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente.

b. Fotocopia compulsada del Título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición (Título de Bachiller, Técnico o equivalente). En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.

c. Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las categorías A2 y B y declaración jurada de utilizar los vehículos que correspondan a dichos permisos de conducción.

d. Certificado acreditativo de que carece de antecedentes penales o, en caso de tenerlos, que se encuentran cancelados.

En caso de presentarse fotocopias de documentos para su compulsas, deberán presentarse acompañadas de originales para ello o bien fotocopias compulsadas por las entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese falsedad o que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados Funcionarios en Prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la situación descrita en el párrafo anterior, el órgano convocante de la Administración podrá requerir del Tribunal Calificador propuesta complementaria de los aspirantes que, una vez que superen la prueba médica, sigan en orden de puntuación a los propuestos inicialmente, para su nombramiento como Funcionarios en Prácticas.

- Propuesta de nombramiento de Funcionarios en Prácticas.

A propuesta del Tribunal Calificador, mediante resolución del órgano competente del Ayuntamiento quienes hayan superado la fase de oposición del proceso selectivo serán nombrados y tomarán posesión como Funcionarios en Prácticas en el empleo de Policía (“Policía en prácticas”) perteneciente a la escala básica (Grupo C, Subgrupo C1) del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y accederán a realizar el curso selectivo específico impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El orden de prelación de los aspirantes que han de ser propuestos para superar la fase del curso selectivo específico vendrá determinado por la puntuación final obtenida en la oposición.

Cuando alguno o algunos de los aspirantes aprobados, antes de ser nombrados como Funcionarios en Prácticas, renunciasen a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación o por falsedad de esta, y sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de estos y el Tribunal propondrá la inclusión en la relación definitiva de aprobados del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.”

SEGUNDO. Considerando que la competencia para dictar resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO previamente fiscalizado por la Intervención General, así como NOMBRAR, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, como Funcionarios-as en Prácticas de la categoría Agente de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 a los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PLAZA
JUDIT ALEMAN SANCHEZ	***2325**	157
ABEL ALMEIDA DENIZ	***1887**	228
VICTOR MATEO CABRERA LORENZO	***6325**	320
FELIX DANIEL GARCIA MEDINA	***9552**	328
ESTEFANIA SARAY GONZALEZ FALCON	***9476**	505
AIRAM GONZALEZ QUINTANA	***5742**	574
INA IVANOVA PEYCHINOVA	***0066**	306
ELIEZER DEL CRISTO MARTEL CABALLERO	***2518**	347
DANIEL MENDEZ MARTEL	***8444**	377
JOSE MANUEL PEREZ BATISTA	***1488**	384
SANDRO PEREZ SANTANA	***9613**	493
LIRIA RAQUEL PEREZ SOSA	***8985**	901
CRISTIAN ELIGIO PEREZ TORRES	***3192**	84
DAVID JERONIMO ROBAINA ORTEGA	***1392**	127

MOISES RODRIGUEZ GARCIA	***8117**	217
ADRIAN SANCHEZ GUEDES	***4635**	257
JUAN ANDRES SANCHEZ HERNANDEZ	***1908**	260
JONATAN SANCHEZ SANTANA	***0600**	381
MARTA MARIA SANTANA NARANJO	***4489**	453

SEGUNDO. SEÑALAR, como fecha para la toma de posesión de dichos cargos, el próximo 6 de febrero de 2025, a las 18:00 horas de la tarde, en las Casas Consistoriales de la Villa de Tunte, previa convocatoria personal a los aspirantes y en el que se les tomará el correspondiente juramento o promesa que, conforme a la Ley, proceda.

TERCERO. PUBLICAR la presente resolución, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como dar traslado a los opositores seleccionados, al Presidente del Tribunal Calificador, a la Junta de Personal, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Subdelegación del Gobierno de Las Palmas, a la Secretaría General, a la Intervención General y al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

CUARTO. Contra el presente acto, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (RESOLUC. 3226 DE 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

25.033

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

380

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2025-0443, de fecha 28 de enero de 2025, por la que nombra como personal laboral fijo, trece (13) plazas de Trabajador/a Social, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, afectadas por el Proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través del sistema de Concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de Laboral Fijo, tras la superación del Proceso Selectivo Extraordinario de Estabilización del Personal Temporal, para la provisión en propiedad de trece (13) plazas de Trabajador/a Social, por el sistema de CONCURSO, a DON ALBANO OLIVARES QUINTANA con DNI ***3609***, como Trabajador/a Social, perteneciente al Grupo/Subgrupo A2, para ocupar en tal calidad la plaza número 2412, puesto número 2906.

SEGUNDO. PROCEDER a la suscripción de un contrato fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO - ORDINARIO»), produciéndose la modificación extintiva del contrato temporal irregular que tenía suscrito el trabajador con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de UN MES desde su notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobar la constitución de la Lista de Reserva correspondiente al proceso selectivo de la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, conforme a la calificación final y por orden de puntuación decreciente de aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación, debiendo haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos y propuestos por el Tribunal Calificador (Se adjunta como Anexo).

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

SEXTO. Comunicar, al Registro de Personal así como dese traslado de la resolución a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANEXO

LISTA DE RESERVA TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO/SUBGRUPO A/A2- PERSONAL LABORAL FIJO, CONCURSO.

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***8907**	CARRASCO ARBELO	VERONICA VANESSA	10
2	***7976**	REYES BETANCOR	MARIA MERCEDES	10
3	***6718**	CABEZA ALONSO	MARIA TERESA	10
4	***2433**	RAVELO RIVERO	ROSA	10
5	***6942**	GONZALEZ PEREZ	DUNIA ESTHER	10
6	***1420**	DIAZ DELGADO	DESIRE	10
7	***7243**	RUBIO MORENO	MARIA PENELOPE	10
8	***6824**	ARBELO GONZALEZ	ZENEIDA MARIA	9,99
9	***6785**	SANCHEZ SANCHEZ	LIDIA ESTHER	9,545
10	***7780**	JIMENEZ SANTANA	TINIXARA	9,40
11	***9701**	SANTANA RODRIGUEZ	MARIA VANESSA	8,9

12	***6674**	LOPEZ BOLAÑOS	SONIA MARIA	8,88
13	***0816**	SANTANA SANCHEZ	DAVINIA DEL CARMEN	8,78
14	***0526**	RAMOS QUINTANA	IDAIRA MARÍA	8,7
15	***0493**	MEDINA PEREZ	BARBARA	8,505
16	***8038**	PEREZ MONTESDEOCA	YAZMINA DEL PINO	8,33
17	***6201**	BENITEZ RODRIGUEZ	GUACIMARA	8,23
18	***7739**	CABRERA PEREZ	DAVINIA	8,205
19	***7895**	RAMIREZ SANTANA	CRISTINA	7,6
20	***9133**	HERNANDEZ SOSA	MIGDALIA	7,58
21	***1325**	JIMENEZ PEREZ	SONIA MINERVA	7,55
22	***8067**	FRANCO CAMPOS	REBECA	6,86
23	***8125**	RODRIGUEZ RAMIREZ	YAIZA	5,735
24	***2395**	GARCIA URBIN	RAQUEL	5,58
25	***0837**	GUERRA CASAÑAS	GARA DE LOS REYES	5,57
26	***3544**	PEREZ VERDE	DOMINGA SORAYA	5,14
27	***0884**	SANCHEZ SANCHEZ	VERONICA	5,125
28	***3630**	SALIM SANTANA	MARIA DE LA SOLEDAD	5,12
29	***2748**	MOHAMED AHMED	NISRIN	5,11
30	***9279**	GONZALEZ CASTRO	NIEVES KARINA	5,06
31	***8583**	MÉNDEZ TRUJILLO	ELADIO	4,99
32	***1959**	MEDINA GONZALEZ	NALLELI JAVEL	4,91
33	***1477**	MEDEROS AGUIAR	LAURA	4,825
34	***9258**	VERA CUBAS	MARIO ECHEDEY	4,64
35	***6040**	GARCIA GUTIERREZ	MARTA	4,525
36	***8978**	DIAZ RODRIGUEZ	CONCEPCION	4,49
37	***0805**	PEREZ REYES	SABRINA VANESA	4,4
38	***7251**	RAMIREZ COLLADO	CARMEN ROSA	4,375
39	***7719**	CABALLERO RODRIGUEZ	PATRICIA DEBRA	4,345
40	***2418**	PÉREZ ARTILES	GISELA	4,24
41	***9191**	DIAZ HERRERA	LAURA MARIA	4,07

42	***3232**	CAMINO ALONSO	ANRA	4,045
43	***8923**	SOSA GONZALEZ	MARIA ENCARNACION	4,04
44	***0648**	MARTEL HERNANDEZ	TANIA	3,82
45	***6008**	MARRERO MACIAS	NIRA	3,77
46	***0835**	GARCIA DIAZ	LUCIA GUACIMARA	3,76
47	***7058**	PERDOMO HERNANDEZ	JULIA SARA	3,53
48	***1468**	QUESADA OJEDA	YURENA	3,52
49	***7607**	CERPA GONZALEZ	NATALIA	3,5
50	***8148**	CARDOSO LOPEZ	PATRICIA	3,5
51	***1571**	FEITO ALONSO	PAULINO	3,475
52	***9346**	GUTIERREZ BUTLER	ARANZAZU	3,35
53	***7964**	MARTIN ARMAS	DAVINIA	3,29
54	***6543**	CABRERA PEREZ	SERGIO JOSE	3,29
55	***4875**	RODRIGUEZ GUTIERREZ	PATRICIA VICTORIA	3,23
56	***9478**	FALCON LOBATO	DESIREE DEL CARMEN	3,225
57	***8807**	URTIAGA CLAVIJO	ITZIAR	3,11
58	***0870**	HIDALGO CABRERA	GEMMA DEL PILAR	3,08
59	***4283**	LOJO CONCEPCION	SONIA	3,05
60	***9004**	CALDERIN MARTEL	CORALIA DEL CARMEN	3,02

En Santa Lucía de Tirajana, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

EL SR. ALCALDE PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

24.944

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Área de Recursos Humanos

ANUNCIO

381

ANUNCIO RELATIVO A RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DECLARAN SUPERADOS DETERMINADOS PROCESOS SELECTIVOS, EN RELACIÓN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DIVERSAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE.

Mediante el presente se hacen públicos los extractos de las resoluciones en las que se llevan a cabo la contratación fija de empleados públicos de este Ayuntamiento, en diversas categorías profesionales, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público:

RESOLUCIÓN	CATEGORÍA Y GRUPO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
Nº2024-1726 18/12/2024	Arquitecto, Grupo 1	XXXX7571B	Torres Romo, Tomás R.
Nº2024-1724 18/12/2024	Técnico Superior (Jurídico), Grupo 1	XXXX3032N	Suárez Padrón, Antonia Mª
Nº2024-1720 18/12/2024	Titulado Superior (Información), Grupo 1	XXXX3378J	Clara Pérez Betancor
Nº2024-1721 18/12/2024	Titulado Superior (Geógrafo), Grupo 1	XXXX9528V	Francisco J. Estévez Domínguez
Nº2024-1727 18/12/2024	Titulado Superior (Economista), Grupo 1	XXXX7277C	Mª Zeneida García Roque
Nº2024-1725 18/12/2024	Titulado Superior (Archivero), Grupo 1	XXXX2605E	Sergio Aguiar Castellano
Nº2024-1730 18/12/2024	Titulado Superior (Psicóloga C. Ocupacional), Grupo 1	XXXX6210A	Rita Mª Quintana Díaz
Nº2024-1746 18/12/2024	Titulado Grado Medio Trabajador Social, Grupo 2	XXXX2743E	Mª Teresa Bolaños Díaz
Nº2024-1746 18/12/2024	Titulado Grado Medio Trabajador Social, Grupo 2	XXXX4205C	Desiré Díaz Delgado
Nº2024-1748 18/12/2024	Titulado Grado Educador/a C. Ocupacional, Grupo 2	XXXX7846B	Sergio Vera Díaz
Nº2024-1750 19/12/2024	Titulado Grado Educador/a, Grupo 2	XXXX6603M	Lourdes González Quintana
Nº2024-1747 18/12/2024	Titulado Grado, Empresariales, Grupo 2	XXXX5010J	Alicia Rivero Pérez
Nº2024-1747 18/12/2024	Titulado Grado, Empresariales, Grupo 2	XXXX6796Z	Mª del Mar García Suárez
Nº2024-1757 19/12/2024	Titulado Grado, Arquitecto Técnico, Grupo 2	XXXX5697L	Sebastián Raúl Sosa Molina
Nº2024-1756 19/12/2024	Titulado Grado, Turismo, Grupo 2	XXXX2060B	Mª Omayra Rodríguez Rodríguez
Nº2024-1752 19/12/2024	Oficial de 1ª Administrativo, Grupo 3	XXXX8945R	Aridany J. Vega Morera
Nº2024-1753 19/12/2024	Delineante, Grupo 3	XXXX5002M	Mª Zenaida Sosa Moreno
Nº2024-1754 19/12/2024	Oficial de 2ª Administrativo, Grupo 4	XXXX6075Y	Milagrosa L. Guerra Aguiar
Nº2024-1777 19/12/2024	Oficial de 1ª Oficios, Grupo 4	XXXX7936V	Remigio M. Bolaños Castellano
Nº2024-1777 19/12/2024	Oficial de 1ª Oficios, Grupo 4	XXXX2067T	Domingo Pérez Moreno
Nº2024-1777 19/12/2024	Oficial de 1ª Oficios, Grupo 4	XXXX1727D	Ricardo C. Quintana Guillén

Nº2024-1777 19/12/2024	Oficial de 1ª Oficios, Grupo 4	XXXX0362S	Luis Y. Rivero Moreno
Nº2024-1777 19/12/2024	Oficial de 1ª Oficios, Grupo 4	XXXX2833M	Luis A. Santana Mesa
Nº2024-1765 19/12/2024	Auxiliar Administrativo, Grupo 4	XXXX2850M	Francisco J. Aguiar Santiago
Nº2024-1765 19/12/2024	Auxiliar Administrativo, Grupo 4	XXXX6699D	Miguel A. Rivero Moreno
Nº2024-1765 19/12/2024	Auxiliar Administrativo, Grupo 4	XXXX8070M	Mario Froilán Mendoza Gil
Nº2024-1778 19/12/2024	Monitor C. Ocupacional/ Asistencial, Grupo 4	XXXX6863N	Antonio V. Ramírez Estévez
Nº2024-1778 19/12/2024	Monitor C. Ocupacional/ Asistencial, Grupo 4	XXXX6863N	Adolfo R. Quesada Rodríguez
Nº2024-1778 19/12/2024	Monitor C. Ocupacional/ Asistencial, Grupo 4	XXXX6863N	Arabia I. Pérez García
Nº2024-1778 19/12/2024	Monitor C. Ocupacional/ Asistencial, Grupo 4	XXXX6863N	Ithaisa Mª Artiles Caballero
Nº2024-1758 19/12/2024	Auxiliar de Oficina, Grupo 5	XXXX9198G	Mª del Carmen Almeida Felipe
Nº2024-1758 19/12/2024	Auxiliar de Oficina, Grupo 5	XXXX7470K	Félix Moreno Guerra
Nº2024-1763 19/12/2024	Notificador, Grupo 5	XXXX5286E	Pedro Santana Suárez
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX6496H	Juana J. Melián Santana
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX8086L	Rosa Delia Santana Padrón
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX3042E	Rita Bautista Moreno
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX6385X	Ainhua Padrón Reyes
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX7654A	Teresa J. Armas Medina
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX8762H	Naiara Guerra Suárez
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX1814T	Carmen Castellano Luján
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX5943G	Lourdes Mª Estévez Melián
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX6725W	Rosa Delia Felipe Reyes
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX6205K	Candelaria B. Díaz García
Nº2024-1745 18/12/2024	Limpiador/a Dependencias Municipales, Grupo 5	XXXX7099P	Ángela Pérez Rodríguez

Nº2024-1762 19/12/2024	Oficial de 2ª Oficios, Grupo 5	XXXX2704R	Ángel M. Santiago Quintana
Nº2024-1764 19/12/2024	Ordenanza, Grupo 5	XXXX9132E	David Rodríguez García
Nº2024-1779 19/12/2024	Peón Especializado Ayudante Oficial, Grupo 5	XXXX4578J	Antonio D. Aguiar Medina
Nº2024-1779 19/12/2024	Peón Especializado- Ayudante Oficial, Grupo 5	XXXX0339S	Héctor Padrón García
Nº2024-1768 19/12/2024	Vigilante Mantenimiento- Ayudante de Oficial, Grupo 5	XXXX2269Q	Misael B. Beltrán Pérez
Nº2024-1768 19/12/2024	Vigilante Mantenimiento- Ayudante de Oficial, Grupo 5	XXXX7926E	Cayetano Pérez Godoy
Nº2024-1780 19/12/2024	Peón Ordinario, Grupo 5	XXXX3123B	Florencio Navarro Díaz
Nº2024-1780 19/12/2024	Peón Ordinario, Grupo 5	XXXX7984B	Ángel A. Sosa Mendoza
Nº2024-1780 19/12/2024	Peón Ordinario, Grupo 5	XXXX7260H	Antonio L. García Jiménez
Nº2024-1780 19/12/2024	Peón Ordinario, Grupo 5	XXXX7043P	Blas I. Candelaria Castellano
Nº2024-1780 19/12/2024	Peón Ordinario, Grupo 5	XXXX2825W	José C. Martín Almeida
Nº2024-1780 19/12/2024	Peón Ordinario, Grupo 5	XXXX5105P	Jesús C. García León
Nº2024-1780 19/12/2024	Peón Ordinario, Grupo 5	XXXX0859M	José M. Monzón García
Nº2024-1790 20/12/2024	Peón Ordinario, Grupo 5	XXXX6406S	Sebastiana López Rodríguez

Santa María de Guía, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Gonçalves Ferreira.

25.770

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES LOMO LOS DOLORES FIRGAS - GRAN CANARIA

ANUNCIO

382

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados-obligados que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a esta Corporación - Comunidad de Regantes “Lomo Los Dolores”, del municipio de Firgas de la Isla de Gran Canaria, e intentada la notificación por dos veces en el domicilio obrante en los archivos de la Comunidad, se procede

a través del presente anuncio a la citación de los mismos para ser notificados por comparecencia, con somera indicación de contenido del acto, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio, previa llamada telefónica con una antelación de al menos 24 horas, al número 928.984.779, comparezcan personalmente, o mediante representante legal debidamente acreditado, en la sede de la Comunidad sita en Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, número 13, (Local de “Fincas Quorum”) 35004 - Las Palmas de G.C., en horas de 09:00 a 11:00 de la mañana, a fin de efectuar las notificaciones que le correspondan, de las siguientes:

INTERESADO	N.I.F./C.I.F.	NÚMERO EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	CANTIDAD RECLAMADA
D. Hilario N. Medina González “Planfruit” S.R.L.	****42.***-J B35.722.453	06.1/2024	Sobre derechos y liquidación de cantidades	2.327,31 euros
D. Manuel Carlos Pérez Gil Canarias Geseco Investments, S.L.	****54.***-K B35.716.109	17.1/2024	Sobre derechos y liquidación de cantidades	141,85 euros
D. Luz M. Rodríguez Martín D. Rafael Ruiz Bemette	****44.***-F	024/2024	Sobre derechos y liquidación de cantidades	247,15 euros
D. Rafael Alemán Díaz	****77.***-R	034.1/2024	Sobre derechos y liquidación de cantidades	255,91 euros
D. Vicente Manuel de la Nuez Guerra	****23.***-B	044/2024	Sobre derechos y liquidación de cantidades	163,55 euros
D. José Romero de Armas	****91.***-Q	049/2024	Sobre derechos y liquidación de cantidades	621,33 euros

Si transcurrido dicho plazo, no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Las Palmas, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE, Francisco Grande Rodríguez.

EL SECRETARIO: Pedro Arencibia Santana.

6.903

FCC AQUALIA, S.A.

Ingenio

ANUNCIO

383

FCC Aqualia, S.A. empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Mantenimiento de Alcantarillado de la Villa de Ingenio.

HACE SABER:

Que el plazo fijado como período voluntario para el cobro de los recibos correspondientes a la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del sexto bimestre de 2024 (6 bim 2024), será desde el día 26 de diciembre de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025.

La Oficina de Recaudación, objeto del presente anuncio, está ubicada de forma permanente en la Avenida de la Gloria, número 31, siendo el horario de atención al público de 09:00 a 13:00 y todos los jueves de 16:00 a 18:30 horas.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente indicado serán reclamadas, según lo establecido en la Ordenanza Técnico-General Reguladora de Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio el 28 de mayo de 2010.

Lo que se hace público para generar conocimiento y efectos oportunos.

Villa de Ingenio, a dieciséis de enero de veinticinco.

EL JEFE DE SERVICIO, Héctor Pérez Montesdeoca.

23.354



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1